



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 OCT 2017

Expte. N° 21.102/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 121-2017-I.E.M del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", dictada Ad-Referéndum del Señor Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 685/16) al Prof. Miguel Ángel GUANCA, D.N.I. N° 16.000.580, al cargo vacante de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS correspondiente al 3° año, 2° ciclo turno mañana del citado Instituto, a partir del 2 de octubre de 2017 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, que se tramita en el expediente N° 21.111/17.

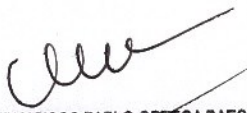
Por ello y atento a la solicitud efectuada por el mencionado Instituto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 121-2017-I.E.M del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 92-2017



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel/FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 21 de setiembre de 2017

Expediente Nº 21.102/17 - I.E.M.

RESOLUCIÓN Nº 121-2017 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 585/16, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Sector Docente, y


CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria - Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: "Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS Nº 585/16, en su artículo 10 establece: "... la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."

Que el Prof. Miguel A. GUANCA, Auxiliar Docente Regular de la asignatura ARTES PLÁSTICAS presenta formal pedido de aplicación del Reglamento, solicitando ser promocionado a un cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al 3º año, 2º ciclo, en virtud de la renuncia por jubilación de la Prof. Patricia Susana GODOY, aceptada por Resolución CS Nº 345/17.

  
Exp. Nº 21.102/17



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

RESOLUCIÓN N° 121-2017 - I.E.M.

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

POR ELLO y teniendo en cuenta que la cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"DR. ARTURO OÑATIVIA"  
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 585/16) al Prof. Miguel Ángel GUANCA, DNI N° 16.000.580, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, correspondiente al 3° año, 2° ciclo, turno mañana de este Instituto, a partir del 2 de octubre de 2017 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, que se tramita mediante expediente N° 21.111/17

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.

*Uca*

*[Firma]*  
JUANA LUCRECIA RAMOS  
Secretaria  
I. E. M. - SALTA

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"DR. ARTURO OÑATIVIA"  
SALTA

*[Firma]*